

# Boletín Oficial



## de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

**ADVERTENCIA.**

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.  
Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta.  
(Artículo 1.º del Código civil.)

**SE SUSCRIBE**

EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Y EN LAS OFICINAS DE LA IMPRENTA,  
**CASA DE BENEFICENCIA.**

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

CAPITAL		FUERA	
Por 1 mes....	2 pesetas.	Por 1 mes....	2,50 pesetas
Por 3 meses.	5,50 "	Por 3 meses.	7 "
Por 6 meses.	10,50 "	Por 6 meses.	12,50 "
Por 1 año....	20,50 "	Por 1 año....	24 "

Número suelto, 0,25 pesetas.-Anuncios, 0,25 pesetas línea

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA**

DEL

**CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

**Ministerio de la Gobernación.**

Dirección general de Administración

**CIRCULAR**

El art. 15 de la instrucción de 27 de Abril de 1875 dispone que las Juntas provinciales de Beneficencia duren cuatro años, debiendo renovarse cada bienio la mitad de los individuos que forman estas Corporaciones.

Verificada la última renovación, según lo dispuesto en la circular de este Centro de 29 de Mayo de 1891, y llegada la época de verificar la que al presente año corresponde, esta Dirección general ha acordado lo siguiente:

1.º Que á la mayor brevedad posible reuna V. S. la Junta provincial de Beneficencia, á fin de que designe la mitad de los Vocales que deben ser renovados por ministerio de la ley, á cuyo efecto cesarán los que quedaron al verificarse la anterior renovación, ó que lleven cuatro años en la Junta.

2.º Que si durante el bienio último hubiesen ocurrido vacantes

parciales, son asimismo objeto de la presente renovación las personas que ocupen aquéllas, cualquiera que sea la fecha de su nombramiento, ó de la en que hubieran entrado á desempeñar su cargo, siempre que ocupen plazas de Vocales á quienes corresponda cesar ahora en virtud de lo dispuesto en el núm. 1.º

3.º Que verificada la sesión de la Junta en que se designe los Vocales á quienes corresponda cesar, se levante acta por duplicado, que deben firmar los que asistan, remitiendo V. S. á este Centro uno de los ejemplares.

4.º Que á tenor de lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 11 de Marzo de 1890 invite V. S. á las Autoridades, á quienes se concede la facultad de formular propuestas en terna, dándoles cuenta de las que á cada una les corresponda para que por conducto de V. S. las remitan á este Centro en unión de las de su competencia para cubrir las vacantes que se produzcan con motivo de la actual renovación.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes, recomendándole la mayor urgencia en el servicio de que se trata. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Junio de 1893.—El Director general, José María Jimeno de Lerma.—Señor Gobernador civil de la provincia de.....

**GOBIERNO CIVIL.**

**SECCIÓN DE FOMENTO.**

**Carreteras**

En el expediente de expropiación de fincas sitas en término

jurisdiccional de Cañas, que se instruye en este Gobierno con motivo de las obras de la carretera de San Millán de la Cogolla á Haro, he resuelto, á tenor de lo dispuesto en los artículos 18 de la ley y 25 del reglamento de Expropiación forzosa, declarar la necesidad de la ocupación de los referidos inmuebles, cuyos propietarios se relacionan en el BOLETIN OFICIAL núm. 4, de 5 de Enero último.

Y para que llegue á conocimiento de los interesados y surta los oportunos efectos, se inserta la presente circular en este periódico oficial.

Logroño 15 de Junio de 1893.

El Gobernador,  
**Miguel Aguado.**

**Comisión provincial.**

Esta Corporación, en unión del Comisario de Guerra de la provincia, teniendo á la vista los estados de los precios á que se han vendido los artículos de suministros en los pueblos cabezas de partidos judiciales durante el mes anterior, han fijado para el de la fecha el precio medio siguiente:

	Pts.	Cts.
Ración de pan de 70 decagramos	"	26
Id. de carne, kilogramo. . . . .	1	47
Id. de vino, litro. . . . .	"	18
Id. de cebada, de 6'9375 litros. "	80	
Id. de paja, de 6 kilogramos. . "	28	
Id. de aceite, litro. . . . .	1	02
Id. de carbón, kilogramo. . . . "	09	
Id. de leña, kilogramo. . . . .	"	04

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los

Ayuntamientos, á fin de que, á la mayor brevedad posible, presenten á su liquidación los recibos de los suministros hechos á las tropas y Guardia civil en este corriente mes.

Logroño 16 de Junio de 1893.—El Vicepresidente accidental, Manuel Martínez Adán.—El Secretario, Joaquín Farias.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

DE

**LOGROÑO.**

Extracto que forma el Secretario que suscribe de los acuerdos celebrados por el Excmo. Ayuntamiento, en el mes de Abril último.

**Sesión del día 1.º de Abril**

Presidencia del Excmo. Sr. Marqués de San Nicolás.

Se aprobó el acta anterior.

El Ayuntamiento, en vista del parte de denuncia del jefe de Celadores nocturnos, y de una instancia presentada por el sereno José María Aragón, renunciando el destino que se le tiene conferido, acordó por unanimidad, sea baja en el cuerpo y que asciendan los suplentes por el orden riguroso de su numeración, previos los requisitos legales, establecidos al efecto

Visto un oficio del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, invitando al Ayuntamiento á la confección del empadronamiento de cédulas personales para la cobranza del impuesto, dispuso que la Sección de Contaduría forme el presupuesto de gastos que ha de remitirse á dicha Delegación, y que si fuera

aprobado, los empleados de la Secretaría desempeñen esos trabajos extraordinarios, en la misma forma y condiciones que lo han venido haciendo en los últimos años.

El Ayuntamiento aprobó por unanimidad la disposición del excelentísimo Sr. Alcalde, en que ordena se retiren en el término de 24 horas las materias combustibles é inflamables que excedan de la cantidad que cada comerciante puede tener, sin infringir las Ordenanzas municipales, y resolvió se diga al Sr. Inspector de Policía urbana, gire continuas visitas á los establecimientos públicos, para cerciorarse de si los interesados cumplen con las prescripciones adoptadas por la Corporación en el uso perfecto de sus atribuciones administrativas.

Aprobado por unanimidad el dictamen de la comisión permanente de Hacienda, relativo á la caseta para los guardas de la cañería de aguas, se acordó vuelva á la Secretaría para el cumplimiento de lo que en el mismo se propone.

El Sr. Montero propuso se forme expediente antes de destituir al funcionario Miguel Olave, á fin de oír sus descargos, y adoptar después la resolución que proceda, con vista de las diligencias practicadas. Así se acordó.

El Sr. Director del Instituto de 2.<sup>a</sup> enseñanza de Logroño, remite 20 ejemplares de la Memoria de dicho establecimiento docente, leída en la solemne apertura del curso académico de 1892 á 1893, en prueba del singular afecto que el Claustro profesa á la Corporación; rogando se acepten y distribuyan entre los Sres. Concejales y Secretario del Municipio.

Visto, se dispuso enviar gracias muy expresivas al Sr. Director y Catedráticos del Instituto, por la delicada deferencia que en todas ocasiones, guardan á la representación popular.

Dada cuenta de una instancia en que D. Pedro Sánchez, pide autorización para pintar la fachada de la casa números 16 y 18 de la calle de Mercaderes, se resolvió pedir informe al Sr. Arquitecto, y que si la opinión de este facultativo fuere favorable, el excelentísimo señor Alcalde autorice desde luego la reforma proyectada.

Enterada la Corporación de un oficio de D. Patricio Gómez, relativo á la indemnización que en metálico ó en agua debe darle el Ayuntamiento por lo relativo á su casa de la calle del Colegio, dispuso tenerlo presente, para resolver acerca de su contenido, cuando el Sr. Marqués del Romeral conteste á la comunicación que se le envió en 28 de Marzo último, puesto que se trata de un asunto enteramente análogo.

A propuesta del Excmo. Sr. Alcalde, se acordó comprar una báscula para el servicio del Fielato del Puente de piedra, que como sabe el Ayuntamiento fué inutilizada hace algunos días, á causa del atentado de unos vecinos de esta ciudad, contra los dependientes de impuestos indirectos.

El Sr. San Millán, felicitó al Ayuntamiento por el oportuno acuerdo tomado para adquirir mangas con destino á la extinción de incendios; pues gracias á ellas, se evitaron los daños que hubieran podido ocurrir en el siniestro que tuvo lugar en una casa de la calle del Mercado, el día 30 del último mes de Marzo, creyendo debía proveerse al Fontanero municipal de algunos útiles que faltan para completar un servicio tan importante. El Sr. Alcalde manifestó, que en la próxima sesión se presentaría el presupuesto de los efectos que hacen falta, según se le tenía encargado por SS.<sup>as</sup>, y que en realidad son de escasa importancia.

Acto continuo se trató de la pintura que ha de darse á la fachada de oriente del palacio consistorial, determinando se saque á subasta, confirmando el acuerdo capitular del día 10 de Diciembre de 1892, y que el Sr. Arquitecto detalle convenientemente, como indicó el señor Sáez Villanueva, los metros que tiene la referida fachada, clase de pintura que haya de emplearse y manos que deba dar el que resulte concesionario, á fin de que no se produzcan después del remate reclamaciones enojosas.

Leídas, fueron aprobadas varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

### Sesión del día 8.

*Presidencia del Excmo. Sr. Marqués de San Nicolás.*

Se aprobó el acta anterior.

Autorizado por el Sr. Presidente, salió del Consistorio el Sr. Vidaurreta (D. Ramón), dándose lectura á una instancia presentada por su hermano D. Remigio, en concepto de apoderado de doña Catalina Lorza y Lacalle, pidiendo al Ayuntamiento vuelva sobre su acuerdo en que se ordenaba á dicha propietaria hiciera desaparecer el arroyo ó cauce existente á la parte del mediodía, para el riego de la huerta que posee en el término del Puntido de esta población, fundándose en que el referido acuerdo tiende á anular la posesión, no interrumpida, del uso y toma de agua de que disfruta hace muchos años. Quiere además el reclamante que, si no se reforma la providencia dictada, atendiendo á las razones expuestas en la solicitud, se ten-

ga por interpuesto, en tiempo hábil, el recurso de alzada, elevándolo al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, conforme á las prescripciones de la ley orgánica Municipal vigente. El Ayuntamiento acordó oír el informe de la comisión permanente, mostrándose conforme en lo relativo al segundo extremo que abraza el escrito de referencia.

El Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia participa haber nombrado los señores que se expresan á continuación, para que constituyan la nueva Junta local de 1.<sup>a</sup> enseñanza: Presidente, Sr. Alcalde.—D. Pascual Fernández.—D. Idefonso San Millán.—D. Antonio Garrigosa.—D. Saturnino Ulargui.—D. Francisco Cejudo. Enterado el Municipio, dispuso pase el oficio á la Sección del negociado para los efectos procedentes.

Se autorizó al Excmo. Sr. General Gobernador militar de la provincia, para proceder al derribo del cuartel de Valbuena, cuyo edificio se halla comprendido dentro del casco de esta ciudad.

Acto continuo, y después de dar lectura al expediente instruido á petición, del Sr. Montero, en sesión capitular del día 1.<sup>o</sup> del corriente mes, se destituyó al dependiente de impuestos indirectos, D. Miguel Olave, que según la información practicada, resulta haber cometido una falta grave en el desempeño del servicio que se le tenía confiado.

Doña Hilaria Arza, ruega se le autorice para la reparación inmediata de los mampuestos, de la casa núm. 14 de la calle del Carmen, sin obligarle al derribo del edificio, que no amenaza ruina. Después de apoyar el Sr. Montero la pretensión de la interesada, por no creer procedente la demolición de aquel predio urbano, que puede repararse, según las disposiciones vigentes, se decidió remitir la instancia que motiva este acuerdo, á informe del Sr. Arquitecto municipal, para que manifieste, no tan solo el estado en que se halla el predio urbano de referencia, sino que además, si está dentro ó fuera de la línea que debe tener, con arreglo al proyecto general de alineaciones y rasantes, que aquel funcionario está practicando, conforme á las disposiciones adoptadas por la Municipalidad.

Se autorizó al Excmo. Sr. Alcalde para adquirir los efectos necesarios á la extinción de incendios, pedidos por el Fontanero D. Juan Castellanos, pagándose el gasto con cargo al capítulo 2.<sup>o</sup>, art. 4.<sup>o</sup> del presupuesto de 1892 á 1893.

Leído un oficio del Sr. Ingeniero de la división de los ferrocarriles del norte, manifestando que

D. Román Maguregui, puede ejecutar la obra á que se refiere su instancia del día 6 de Marzo último, siempre que se ajuste al plano presentado y á las prescripciones de la ley y reglamento de Policía de ferrocarriles, se acordó que la valla que ha de colocar el interesado, se derribe á los seis meses precisamente de haberla construido, si es que no obtuviera prórroga del Ayuntamiento.

Admitida la vecindad que solicita D. Basilio Barrio, se acordó inscribir su nombre en el padrón general y que se expida al interesado certificación con la que pueda acreditar lo resuelto por el Municipio.

De conformidad con el dictamen del Sr. Arquitecto municipal, se autorizó á D. Román Maguregui y Najera, para realizar la construcción que proyecta á las inmediaciones del camino llamado de San Antón, siempre que la obra se ajuste estrictamente al plano que hoy se aprueba, á la línea que marque la comisión respectiva, y á las demás disposiciones de Policía urbana establecidas para el régimen administrativo de esta localidad.

Se acordó pase á la Sección de Contaduría para los efectos procedentes, un certificado expedido por el Sr. Arquitecto municipal en el día 6 del corriente mes, relativo á la segunda entrega de adoquines, hecha por el contratista don Lorenzo Biain, con arreglo á las condiciones de la subasta, adjudicada á su favor en el día 10 de Diciembre de 1892.

Se concedió licencia á D. Francisco Borja y García, para trasladar los restos mortales de don Agustín Sáez é Iniguez, de un panteón á otro del nuevo Cementerio católico, previo pago de los derechos establecidos.

El Ayuntamiento quedó enterado, por haberlo dicho así el Sr. Alcalde que, á la hora de las ocho de la mañana del día 10 del mes actual, se expondrían al público, en el vestibulo del palacio consistorial, las listas electorales que determina el artículo 12 de la ley de 26 de Junio de 1890, á fin de que puedan hacerse las reclamaciones de inclusión y exclusión, que sean procedentes.

Vista una instancia de D.<sup>a</sup> Josefa Pavia y González, y teniendo el Ayuntamiento en cuenta la práctica establecida, se le concedió el importe de una mensualidad, á causa del fallecimiento de su esposo, Gabino Terrazas y Blanco Fiel Interventor de Impuestos indirectos.

Vista una instancia de D. José Ochoa, en súplica de que se midan y precinten las barricas en que frecuentemente importa el vino de Viana en esta ciudad, con el objeto de evitar la pérdida de

tiempo y molestias que le causa el tener que pesar en la Alhóndiga la referida especie, destinada al establecimiento de venta que tiene en esta ciudad, se acordó oír el informe de la comisión permanente de Impuestos indirectos.

Se acordó á propuesta del señor Sáez Villanueva, se oficie al Sr. Marqués del Romeral, para que en el término de ocho días conteste al oficio que se le envió en 28 de Marzo último, relativo á la indemnización que el Ayuntamiento ha de darle, para compensar el perjuicio que se causó á un predio urbano de su pertenencia, enclavado en la calle del Colegio, al privarle de aguas, con la construcción de una alcantarilla; á fin de que no sufran lesión los intereses de D. Patricio Gómez que, en el día 31 del mencionado mes, cumplió lo resuelto por el Municipio, acerca de este particular.

Leídas, fueron aprobadas varias cuentas relativas á distintos servicios Municipales.

### Sesión del día 15.

*Presidencia del Excmo. Sr. Marqués de San Nicolás.*

Se aprobó el acta anterior.

El Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, remite aprobado el presupuesto adicional para el ejercicio de 1892 á 1893. El Ayuntamiento dispuso, pase á la Sección de Contaduría, para que obre en ella los efectos procedentes.

Leída una comunicación del señor Presidente de la Asociación de propietarios y labradores de esta ciudad, contestando á la que se le remitió á informe, procedente del Sr. Alcalde de Lardero, relativa á la limpia de río Cerezo, se dispuso oír el informe de la Comisión permanente de Policía rural.

Dada cuenta del acta de subasta de la pintura, fachada oriente de la casa consistorial, celebrada en el día 9 del presente mes, en la que aparece una protesta de don Natalio Segura, referente á dicho acto, se determinó que una Comisión compuesta de los señores D. Ramón Vidaurreta, D. Pedro Montero y D. Francisco Sáez Villanueva, estudie este asunto y propongan la resolución que estimen procedente.

Admitida la vecindad que solicita D. Ambrosio Nalda, se acordó inscribir su nombre en el padrón general, y que se expida al interesado certificación con la que pueda acreditar lo resuelto por el Municipio.

El Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, devuelve aprobado un ejemplar del reglamento para la instalación de una Caja de Ahorros en esta ciudad. El Ayuntamiento acordó, que pase á la Comisión especial nombrada al

efecto, para que disponga se imprima dicho reglamento y lo demás que considere necesario, á fin de que se constituya en debida forma, designando el día que ha de comenzar á regir.

Dada cuenta de una instancia en que D. Bernabé Pérez solicita se le autorice para edificar una casa sobre uno de los ángulos de la tapia construida en la huerta de su propiedad, enclavada en el término de la Trinidad. El Ayuntamiento acordó oír el informe del Sr. Arquitecto municipal.

Se autorizó á D. Remigio Jimeno para perpetuar la sepultura del nuevo Cementerio núm. 66 de la vía principal, previo pago de los derechos establecidos.

Vista una instancia de D. Miguel Martínez en que solicita se le autorice para cercar con tapia un terreno de su propiedad, enclavado en el término de San Antón, ó vuelta interior de la Estación, el Ayuntamiento dispuso oír el informe de la comisión permanente de Policía urbana con el señor Arquitecto municipal.

Se aprobó el extracto de los acuerdos celebrados por el Ayuntamiento en el mes de Marzo último, disponiendo se remita al Ilustrísimo Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, según determina el artículo 109 de la ley Municipal de 2 de Octubre de 1877

Leídas, fueron aprobadas varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

### Sesión ordinaria del día 34.

*Presidencia del Excmo. Sr. Marqués de San Nicolás.*

Se aprobó el acta anterior.

Después de una detenida discusión en la que tomaron parte varios señores Concejales, se aprobaron las proposiciones del excelentísimo Sr. Alcalde y Sáez Villanueva, disponiendo que el voto de gracias se haga extensivo al Sr. Sagasta, Salvador, Ministro de Gracia y Justicia, Guerra y Fomento, Cámara de Comercio, Junta Directiva del Circulo Logroñés, Amistad y Fraternidad, excelentísimo Sr. Marqués de Murrieta, D. Antonino Castroviejo y Director de *La Rioja* así como al excelentísimo Sr. D. Eduardo Bermudez Reina, demostrándoles en cuanta estimación tiene el Ayuntamiento el valioso apoyo que cada uno ha prestado á la representación popular, dentro de su respectiva esfera de acción determinando el envío de cartas, que han de suscribir todos los señores Concejales.

Acto continuo, el Sr. San Millán dijo: que á causa de la situación en que se encuentran los brace-

ros del campo, y de lo expuesto á S. S.<sup>a</sup> por el Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, determinó, oído el parecer de muchos de sus compañeros, ocupar diariamente 50 hombres, vecinos de Logroño, en obras municipales, á quienes señaló el jornal de una peseta cincuenta céntimos. Aprobada por unanimidad la determinación del Sr. San Millán, se dispuso pagar el gasto que produzca el empleo de aquellos hombres, con cargo al capítulo 5.º, art. 3.º del presupuesto de 1892 á 1893, y que la comisión permanente de Policía urbana, designe los puntos donde han de continuar trabajando mientras que no encuentren colocación en las faenas propias de la agricultura.

El Municipio se enteró con satisfacción, de una carta en que el Excmo. Sr. D. Eduardo Bermudez Reina, Capitán general de Castilla la Nueva, muestra su gratitud por la felicitación del Ayuntamiento, enviada al conocer su nombramiento de Senador Vitalicio, significando que ostentará, ahora y siempre, como uno de sus más preciados títulos el haber llevado la representación de la Rioja, en la alta Cámara, motivo de gratitud que unirá á los muchos que debe á los hijos de este noble país.

El Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, remite á informe una instancia dirigida por D. Higinio Salcedo, D. Francisco Javier Gómez y otros propietarios y labradores pidiendo:

1.º Cese desde luego la Asociación de propietarios y labradores del campo, en su gestión directa de los intereses de la Agricultura de esta ciudad; ateniéndose solamente, si los propietarios y labradores son gustosos en constituir dicha Sociedad prestando para ello individualmente su aquiescencia, á gestionar en forma debida por lo que crean conveniente á sus intereses, que es lo único que una Sociedad puede hacer.

2.º Que se constituya el Sindicato de riegos para el gobierno de las aguas, cumpliendo sobre esto los preceptos que se marcan en la ley referentes á ello. Vista: se determinó oír el dictamen de la comisión permanente de Policía rural, á la que se agregarán para este caso, los Sres. Montero y Vidaurreta.

Enterada la Corporación de una comunicación del Sr. Alcalde constitucional de Avila, acordó se manifieste á dicha autoridad local que, el Municipio de Logroño ha gestionado ya cuanto ha creído oportuno acerca del asunto, por medio de una comisión que, en estos últimos días, envió á Madrid.

Antes de resolver lo que proce-

da acerca de una instancia en que D.<sup>a</sup> Hilaria Arza Gabiña, ruega no se le obligue á derribar la fachada de la casa núm. 14 de la calle del Carmen, se decidió oír el informe de la comisión permanente de Policía urbana, que tendrá á la vista todos los documentos oficiales relativos á este asunto.

Leído el informe del Sr. Arquitecto municipal, y después de larga discusión, sostenida por varios Sres. Concejales, se resolvió pedir á D. Bernabé Pérez, un plano en que se representen los pormenores de la construcción que desea llevar á cabo, sobre el ángulo de la tapia de la huerta de su propiedad, lindante con la carretera antigua de Fuenmayor.

Se autorizó á D. Antonio Galvez, para revocar y pintar la fachada de la casa núm. 30 de la calle del Mercado, á condición precisa de que recorte el alero á un vuelo de 35 centímetros y de que recoja las aguas pluviales por medio de canal y tubos de zinc, en la forma de costumbre.

Dada cuenta de un informe emitido por los Sres. Montero, Vidaurreta y Sáez Villanueva, en 19 del mes actual, se adjudicó la subasta de pintura de la fachada oriente de la casa consistorial, á D. Matias Infesto, en la cantidad de 350 pesetas que se pagarán con cargo al capítulo 1.º, art. 4.º del presupuesto de 1892 á 1893.

Dada cuenta de un oficio del señor Marqués del Romeral, relativo á indemnización por la pérdida de las aguas de la casa de su propiedad, sita en la calle del Colegio, se determinó oír el informe de las comisiones de Hacienda y Abastecimiento de Aguas.

Visto el resultado de la votación, quedó desestimada la instancia suscrita por D. Miguel Martínez, en el día 15 del corriente mes.

Se autorizó á D.<sup>a</sup> Nicanora Verdejo para emplazar un escaparate en el ángulo formado por la fachada interior del predio urbano núm. 52 de los portales del Mercado, con la medianería de la casa núm. 50, siempre que, el escaparate referido, no salga de la línea y se redondee el ángulo del mismo.

Se concedió licencia á D. Hilarion Arrieta, para perpetuar las sepulturas números 35, 64 y 66 de la vía central del nuevo Cementerio católico, y á D. Ruperto Berger, para perpetuar asimismo, las señaladas con los números 36, 38 y 40 de la misma vía, previo pago de los derechos establecidos.

Se prorrogó por seis meses la pensión concedida para atender á la lactancia de un hijo de Celestino Sáez, ya difunto así como su esposa.

Aprobando por unanimidad el dictamen de la comisión perma-

nente de Policía rural, relativo á la limpia de río Cerezo, se acordó pase á la Sección del negociado para cumplir lo que en el mismo se propone.

Leída una instancia del industrial D. Tomás Sáenz Larramundi, se le autorizó para colocar un toldo en la fachada de la casa número 28 de la calle de San Blas, á condición precisa de que la altura del mismo no ha de bajar de 2 metros 30 centímetros, sobre la rasante más elevada de la acera de aquella parte de la población.

El Excmo. Sr. Marqués de San Nicolás, en vista de la proximidad de la época en que deben celebrarse las elecciones municipales, manifestó: que optaba por el primer Distrito de esta capital, dejando por consecuencia una vacante en cada uno de los otros tres en que se halla dividido el término municipal. Enterado el Ayuntamiento, dispuso se pase nota autorizada de lo dicho por S. S.<sup>a</sup> á la Sección del negociado, para cuando sea preciso tenerla á la vista.

Leídas, fueron aprobadas varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

#### Sesión del día 29.

*Presidencia del Excmo. Sr. Marqués de San Nicolás.*

Se aprobó el acta anterior.

Previa la autorización del excelentísimo Sr. Presidente, se dió cuenta de la Real orden circular, expedida por el Ministerio de la Gobernación en 23 del corriente mes, y publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del 27 del mismo, núm. 93, en que se dispone que las elecciones municipales para la renovación de Ayuntamientos, tendrán lugar el domingo 14 de Mayo próximo en toda la Península é islas adyacentes, y que la designación de Interventores para las mesas se verifique el 7 del propio mes de Mayo, en la forma y por el procedimiento que establecen los artículos 16 al 24 del Real decreto de adaptación de 5 de Noviembre de 1890. Enterado el Municipio, dispuso se guarden y cumplan todas las disposiciones dictadas por la Superioridad, acerca de tan importante asunto.

Se autorizó á D.<sup>a</sup> Agueda Murillo, para jaharrar y pintar la fachada de la casa núm.<sup>o</sup> 17 de la calle del Cristo, á condición precisa de recoger las aguas pluviales en la forma establecida y de cumplir las demás prescripciones de Policía urbana, adoptadas por el Municipio.

Admitida la vecindad que solicitan D. Tiburcio Peña Garrido y Feliciano Ruiz, se acordó inscribir sus nombres en el padrón ge-

neral, y que se les expida á los interesados certificación con la que puedan acreditar lo resuelto por el Municipio.

Se concedió licencia á D. Ege- nio Fernández, para reconstruir la fachada de la casa núm.<sup>o</sup> 3 de la calle de Herrerías, á condición expresa de que la obra se ejecute con sujeción estricta al plano que hoy se aprueba, á la línea que marque la comisión respectiva y á las demás disposiciones de Policía urbana, establecidas en esta capital.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes de Mayo próximo, ascendente á la suma de 41.507'50 pesetas disponiendo vuelva á la Sección de Contaduría para su cumplimiento.

Preseutado un certificado expedido por el Sr. Arquitecto municipal en el día de ayer, haciendo constar que D. Santiago Rojas, ha ejecutado con arreglo á las condiciones del proyecto, las obras de la alcantarilla de la calle de Soria, que subastó en 14 de Febrero último y cuya adjudicación definitiva tuvo lugar en 18 del propio mes. Visto, se dispuso exigir á los propietarios señores Sicilia y herederos de D. Matías Sáenz Cascante, el cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 51 de las Ordenanzas, y que la certificación de referencia, pase á la Sección de Contaduría para que obre en ella los efectos procedentes.

Se concedió una pensión de 6'50 pesetas mensuales á Eusebio Cen- zano y Vetegui y Juan Beltrán para que puedan atender á la lactancia de sus respectivos hijos, al primero por término de un año y al segundo por el de cinco meses.

Se aprobó por unanimidad el dictamen de las comisiones permanentes de Hacienda y abastecimiento de aguas relativo á indemnizar á D. Patricio Gómez del agua perdida, resolviendo comunicarlo al interesado para su conocimiento y efectos que estime oportunos.

Concediendo licencia á doña Simona Vicente, para recoger las aguas pluviales y pintar la fachada de la casa núm. 22 de la calle Mayor, así como para convertir en balcón volado, un antepecho ventana, que existe en el referido predio urbano; pero á condición precisa de recortar el alero á un vueló máximo de 35 centímetros y de jaharrar el paramento de la fachada de que se ha hecho mención.

Satisfechas las cantidades en que se han adquirido los terrenos para la construcción de un hospital militar, con todas las solemnidades de la ley, se adoptaron las disposiciones siguientes.

1.<sup>a</sup> Se convocará á la comi-

sión respectiva, propietarios ó sus representantes y Arquitecto municipal, para que, á las cinco de la tarde del día 4 de Mayo próximo, concurren al acto de incautación de las fincas rústicas mencionadas, levantándose acta en forma legal, que se insertará en el libro de las del Municipio.

2.<sup>a</sup> Se señalarán claramente las parcelas de terreno que el Ayuntamiento está obligado á dar á D. Lucas Pisón y herederos de D. Pedro Farias, representados por su señor hermano D. Juan Manuel, en justa compensación de las que cedió para la obra de referencia.

3.<sup>a</sup> Se remitirá atenta comunicación al Excmo. Sr. General de Brigada Gobernador militar de esta provincia, á fin de que designe los individuos del Ramo de la Guerra, que han de hacerse cargo de los terrenos repetidos haciendo constar en el acta que se levante, la cláusula de reversión de los mismos al Municipio, si por cualquiera causa ó motivo dejara de construirse el hospital militar, con cuyo objeto se ceden por la representación popular. Enterado el Ayuntamiento de dos cuentas del Palentino, importantes en junto 148 pesetas 16 centimos, de los uniformes facilitados á los ordenanzas municipales don Balbino Villar y D. Enrique Lac, se acordó pagarlas en suspenso, á condición precisa de que la Contaduría se reintegre por cuenta de los haberes designados á dichos funcionarios con tal objeto.

Acto continuo, quedó autorizado el Excmo. Sr. Alcalde para resolver lo que haya de acerse acerca de los braceros que se emplean en obras municipales, por causa de la sequía reinante y cuya carga se vá haciendo muy gravosa para la Hacienda procomunal.

Leídas, fueron aprobadas varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

Logroño 10 de Mayo de 1893. —Anselmo Torralbo.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>, El Alcalde, Marqués de San Nicolás.

#### Sesión ordinaria del día 13 de Mayo de 1893.

Terminados los asuntos ordinarios se aprobó el extracto de los acuerdos celebrados por el excelentísimo Ayuntamiento en el mes de Abril último, acordando se remita al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, conforme determina el artículo 109 de la ley Municipal de 2 de Octubre de 1877.—El Presidente Marqués de San Nicolás.—P. A. de S. E., Anselmo Torralbo.

## ANUNCIOS OFICIALES.

D. Antonio del Pozo y Pozo, Alcalde constitucional de esta villa,

Hago saber: Que el día 24 de los corrientes, de once á doce de su mañana, tendrá lugar en la sala consistorial la subasta á venta libre de las especies de consumo para el ejercicio de 1893-94, bajo el tipo y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Arnedillo 14 de Junio de 1893.—P. A., El Teniente de Alcalde, José del Pozo González.

D. Eleuterio Carrasco Torre, Alcalde constitucional de esta villa,

Hago saber: Que no habiéndose presentado licitador alguno en las primera y segunda subastas de los derechos de consumo de esta localidad para el próximo año económico de 1893-94, que se celebraron en la sala consistorial en los días 7 y 13 de Mayo último, á excepción de las carnes lanar, cabría y vacuna, y el fresco y sus escabeches, que hubo arrendatario, este Ayuntamiento, conforme á lo dispuesto en el art. 55 del reglamento provisional de 21 de Junio de 1889, ha acordado celebrar la tercera y última subasta en la expresada sala consistorial el día 25 del corriente mes, de once á doce de su mañana, con sujeción al pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

El tipo de la subasta será el de 7.815 pesetas 50 céntimos, importe de los derechos, recargos y 3 por 100 sobre la parte correspondiente al Tesoro, y en ellas se admitirán posturas por las dos terceras partes de la expresada cantidad.

El remate se verificará por pujas á la llana, no admitiéndose proposición alguna que no cubra las expresadas dos terceras partes del tipo de tasación; y el rematante deberá prestar fianza hipotecaria ó en metálico por valor de la cuarta parte del precio porque se le adjudique el remate, y constituirá, en cualquiera de las formas que previene el artículo 50 del reglamento, el depósito del 2 por 100 del tipo de tasación.

Soto de Cameros 14 de Junio de 1893. Eleuterio Carrasco.

Se halla vacante la plaza de Médico Cirujano titular de esta villa, dotada con 750 pesetas anuales pagadas por trimestres del presupuesto municipal, por la asistencia de una á cien familias pobres, pudiendo el agraciado contratar iguales con los 400 vecinos restantes en la población.

Los Doctores ó Licenciados que deseen obtener dicha plaza lo solicitarán de esta Alcaldía en el término de treinta días, siendo condición precisa para obtenerla el llevar cuatro años ejerciendo la profesión.

Igea 12 de Junio de 1893.—El Alcalde, Leocadio Arnedo.